Bolívar, 26 de Octubre de 1993

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Ref. Expte. NO: 2764/93

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 994/93 -

ARTICULO 1°: Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, de conformidad a los términos de los Arts.1°, 2°, 4° y 5° y concordantes de la Ley 5708, con destino a la construcción de 40 viviendas das del Plan Solidaridad, los inmuebles ubicados en la localidad de Urdampilleta, Partido de Bolívar, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 98, Parcelas 1 a 25 inclusive; de las que resulta titular doña ANGELA SPALTRO DE URDAMPILLETA ó doña ANGELA SPALTRO de CASAVILLA, por la inscripción de dominio (antecedente) F° 5379/39 N° 12.693-Registro D.H. de Bolívar,c/r F°:326/1924 de Bolívar, ubicados en la Manzana comprendida entre Av. Italia, calles Pastear, Sarmiento y Lavalle de la Localidad de Urdampilleta, Partido de Bolívar.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a tomar posesión legal del bien, a depositar el importe resultante de las valuaciones fiscales que informa la Dirección Provincial de Rentas y/o el que resulte de la tasación oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda

ARTICULO 3°: Autorízase igualmente a aceptar dichos terrenos en donación y/o por cesión de acciones y derechos hereditarios y posesorios, en el supuesto de que se reúnan los requisitos legales necesarios; haciéndose cargo en su caso, de los gastos inherentes a la Sucesión ab-intestado de la propietaria doña ANGELA SPALTRO DE URDAMPILLETA ó ANGELA SPALTRO DE CASAVILLA (exclusivamente en relación a los bienes aquí deslindados) y a las escrituras de cesión y/o donación, hasta el importe equivalente a la valuación fiscal y/o tasación al Atento de la toma de posesión*- --. — — — — — — — — — — —

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, los 21 días del mes dé Octubre de 1993.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)
SR. JOSE ALFREDO (Secretario)

ACUSE

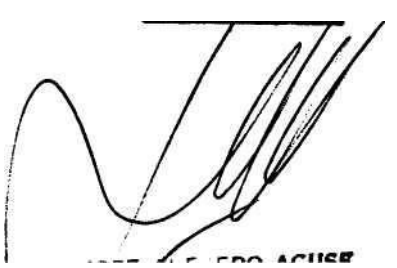

ES COPIA —